

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180087800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Por secretaria ofíciase, a la Policía Nacional – Sijin Grupo Automotores, a fin de que informen y remitan copia del oficio mediante el cual se ordenó la inmovilización del vehículo de placas **SMW – 183**, y el cual está siendo dejado a disposición de este estrado judicial y para el proceso de la referencia mediante oficio No. GS2022 – MEBOG – CAIMODELIA 29.25, proveniente del Caí de Modelia.

Lo anterior obedece a que una vez revisado el proceso de la referencia, se observa que efectivamente se decretó el embargo del mismo, sin embargo a la fecha no se ha ordenado la inmovilización del citado automotor.

Notifíquese (2);


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0144</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 de septiembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
